

CAPÍTULO VII

INTERNACIONALISMO

Las primeras labores de 1917. Reproches. Las jurisdicciones territoriales. Latinoamericanismo. ¡El pueblo manda! Visita diplomática. La pena de muerte. La legislación del trabajo.

Las primeras labores de 1917

Después de tres días de suspensión de labores, 30 y 31 de diciembre de 1916, y 1° de enero de 1917, de sábado a lunes, se inicia la 27ª sesión ordinaria, el 2 de enero, con la lectura de numerosos mensajes de felicitación y de otra naturaleza.

La Secretaría da cuenta con los dictámenes de la 2ª Comisión de Constitución sobre los artículos 20, 21, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, señalándoseles fechas para discusión. La Comisión aclara en el referente al artículo 54 que fue reformado el 26 de abril de 1912, estableciendo el voto directo, como consecuencia de la revolución encabezada por el C. Madero.

Se lleva al debate el dictamen de la Segunda Comisión sobre el artículo 48, acerca de que las islas de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional dependan directamente del gobierno federal. Impugna el C. Ramírez Villarreal haciendo historia de que las islas Revillagigedo pertenecen al Estado de Colima desde 1861, el cual envió dos expediciones a descubrirlas ya que no lo hizo el gobierno nacional; el C. Medina replica que el asunto a que se refiere su antecesor toca al artículo 48; el C. Palavicini defiende la isla del Carmen perteneciente a Campeche, en ausencia de los diputados de aquella entidad; Monzón habla por las islas de Sonora: Martí

por otras, y después de otras intervenciones, la asamblea acepta que la Segunda Comisión retire su dictamen.

Entonces se discute la adición propuesta por el C. Julián Adame para el artículo 42, y después de que habla el proponente, se considera suficientemente discutido.

La Primera Comisión presenta el nuevo dictamen sobre el artículo 16 y lo discuten los CC. Pastrana Jaimes, Dávalos, Colunga, López Lira, Espinosa, Terrones Benítez, Silva Herrera, Mercado, Lizardi, Palavicini y Epigmenio A. Martínez, siendo rechazado el dictamen en votación nominal por 68 votos contra 56 aprobatorios.

Se inicia la 28ª sesión ordinaria, en la tarde del 3 de enero; se ponen a discusión los dictámenes sobre los artículos 54, 57, 59, 60, 61, 62 y 63, acerca de requisitos que deben llenar diputados y senadores, elección, inviolabilidad de opinión y que no podrán desempeñar otros cargos; así como la adición al artículo 42, siendo todos aprobados por unanimidad de 157 votos, sin discusión.

Reproches

Entra a discusión el nuevo dictamen sobre el artículo 18 y del régimen penitenciario, dividiendo su organización entre la Federación y los estados en sus respectivos territorios; a la discusión se opone el C. Ugarte, para tomar parte en ella reclamando el trámite los CC. Román por la Comisión, quien ataca a Palavicini; el C. Baca Calderón hace aclaraciones acerca de las opiniones de los que antes tomaron parte en los debates de este artículo; Palavicini, Pastrana Jaimes, Truchuelo, Múgica que pide al Congreso que de una vez por todas se ratifique la confianza que ha depositado en la Comisión o le dé un voto de censura; siguen Ugarte y Bojórquez, para terminar con la aprobación del trámite de la Presidencia, de que se discuta el nuevo dictamen. Pero antes, el C. Luis Espinosa pide que se hagan constar en el "Diario de los Debates" las palabras de Ugarte, que pretenden asustar a la asamblea con el nombre del C. Primer Jefe, quien ha dado muestras de ser un revolucionario radical en sus reformas, pero que sí pueden acusar de conservadores y retardatarios a los individuos que vienen a defender al pie de la letra el proyecto de reformas.

Por fin se entra al debate, en el cual toman parte los CC. Múgica, Epigmenio A. Martínez, Medina, José María Rodríguez; Colunga que refiriéndose a los dos grupos que han manifestado ideas antagónicas en el Congreso, dice que los liberales clásicos vuelven

sus miradas al pasado y él tiene que ponerlas en los hombres que se llaman ignorantes y rudos, en los soldados de la Revolución a quienes dice que la patria está en peligro; que “Santa Anna ha vuelto a presentarse y ya los centralistas capitaneados por don Lucas Alamán, se preparan a recibirlo; enarbolad, hermanos, la bandera gloriosa de Ayutla”. Todavía hay ligeros diálogos y luego en votación nominal se aprueba el dictamen por 155 votos, contra 37 de la oposición.

En la tarde del 4 de enero, se efectúa la 29ª sesión ordinaria; se da lectura a una iniciativa de reforma al artículo 45, para agregar al Estado de Querétaro un distrito del Estado de México y cinco del de Guanajuato. Aunque no lo expresa el “Diario de los Debates”, se infiere que el trámite de la Presidencia fue de que pasase a la Segunda Comisión de Constitución, el cual es reclamado por Dávalos y López Lira, y sostenido por los proponentes Truchuelo, Frías y los secretarios, el cual es aprobado no sin incidentes.

Dieron lectura a los dictámenes sobre los artículos 23 y 24, éste con voto particular del C. Recio, para hacerlo más radical, prohibiendo la confesión auricular y exigiendo que los sacerdotes sean ciudadanos mexicanos por nacimiento y casados si son menores de cincuenta años; artículos 25 y 26, señalando la Mesa los días para discusión. La Segunda Comisión pidió permiso para retirar los dictámenes sobre los artículos 43, 44 y 45 y la Presidencia lo concedió, trámite que impugna el C. Reynoso, pero que aprueba la asamblea en consulta especial.

Al ponerse a discusión el dictamen sobre el artículo 20, pide la palabra el C. Martínez de Escobar para atacar a Palavicini, por haber firmado una iniciativa de anexión a Tabasco de algún distrito de Chiapas y por la forma grosera y soez con que se insulta en “El Universal” a los diputados de la mayoría y se exalta a los de la minoría; el C. Ramírez Villarreal le grita: “¡Cínico!”; contesta el C. Palavicini defendiéndose, con la tesis de que el periódico a que se alude es político; los CC. González Torres y Von Versen continúan los ataques; el C. De los Santos protesta porque se les llame generales (a los que lo son en el ejército), pues aquí todos son ciudadanos.

La discusión del artículo 20 es, sobre todo en lo que se refiere al jurado para los periodistas, incluido en la fracción VI; hablan los CC. Machorro Narváez, Von Versen, Baca Calderón, Manjarez, González Galindo, Espinosa, Múgica y Jara; el C. Truchuelo hace notar que todas las objeciones son contra un inciso de la frac-

ción VI y debe separarse para ser votado; sin la fracción la asamblea aprueba el artículo 20 por unanimidad de 154 votos. En lo que respecta al jurado para los periodistas, se aprueba por 84 votos, contra 70 de la negativa.

El 5 de enero por la mañana celebróse la 30ª sesión ordinaria. Un grupo de diputados pide que se cumpla con los artículos 57 y 62 constitucionales, aprobados anteriormente, y que se separe el C. Ugarte de su cargo de Secretario Particular de don Venustiano Carranza o pida una licencia del Congreso para atenderlo; la Mesa acuerda el trámite de que se envíe a la Comisión de Peticiones, el cual es reclamado por el C. Ugarte haciendo de paso su defensa, pero a petición del C. Presidente acepta el trámite Ugarte.

Un secretario da lectura a los dictámenes de los artículos 56, 70, 68, 71 y 21 sobre el que solicita, el C. Rivera Cabrera, se le aparte para discutirlo; artículos 23, 25 y 26. Estos tres últimos fueron aprobados por unanimidad de 143 votos.

Las jurisdicciones territoriales

En la 31ª sesión ordinaria, llevada al cabo por la tarde del 5 de enero, se dio cuenta con la protesta formulada por la diputación de Guanajuato contra la de Querétaro, relativa al aumento de su territorio con parte del primero. El C. Truchuelo reclama el trámite de que pase a la Comisión de Peticiones; el C. Reynoso defiende la protesta; los CC. Frías y Truchuelo protestan por Querétaro; los CC. Medina y Frausto defienden a Guanajuato y piden que no sean alteradas las jurisdicciones territoriales de ninguna entidad, pues la Carta Magna da derecho para que se creen nuevas entidades y no para mutilar a unas en provecho de otras; la Presidencia consulta a la asamblea si ratifica el trámite y así lo aprueba.

El C. Mercado propone que se adicione el artículo 20 con una fracción que diga: "cuando el delito sólo merezca pena corporal o pecuniaria, será puesto inmediatamente en libertad bajo protesta". La Mesa la rechaza por estar aprobado el artículo 20; reclaman el trámite los CC. Baca Calderón, Von Versen, Luis Espinosa, Bojórquez, Mercado y Rivera Cabrera; consultada la asamblea, reprueba el trámite de la Mesa y pasa la iniciativa a la Comisión de Constitución.

El C. Pastrana Jaimes eleva una iniciativa modificando el artículo 41 y se reserva para el momento de la discusión; otra de adición del artículo 25 propuesta por el C. Rivera Cabrera pasa a

la Primera Comisión respectiva. Se conocen los dictámenes sobre los artículos 64, 66 y 67. Se discute el referente al artículo 21 por los CC. Rivera Cabrera, Palavicini, Múgica por la Comisión, Alberto González, Machorro Narváez, Macías, Colunga, Ibarra, José María Rodríguez, De la Barrera, Céspedes, Mercado, Jara, Silva Herrera, Epigmenio A. Martínez y por fin, se permite a la Comisión retire su dictamen.

Se presenta el dictamen del artículo 58 y la reforma propuesta por el C. Pastrana Jaimes; habla el C. Medina por la Comisión sosteniendo la “soberanía” de los estados; Múgica pide a Pastrana retire su iniciativa y éste la defiende; vuelve Medina para aceptar que la soberanía de los estados es restringida, y se pasa a votación. El artículo 58 fue aprobado por unanimidad de 161 votos; y el artículo 41 por 160 votos por la afirmativa y uno por la negativa.

La mañana del 6 de enero se dedica a la 32ª sesión; lectura de los dictámenes sobre los artículos 69, 56, 66, 67, 68, 70 y 71. Por no existir objeciones se ponen a votación y son aprobados por unanimidad los tres últimos.

Latinoamericanismo

Por la tarde del mismo día se efectuó la 33ª sesión ordinaria; se dio cuenta con los dictámenes sobre los artículos 72 e inciso *c* del mismo, y fracción I del 55, acerca de la cual presenta el C. Bojórquez una iniciativa para que puedan ser diputados los latinoamericanos nacionalizados. El C. Múgica dice al respecto que cuando se inició la revolución constitucionalista inauguró una política internacional digna, ante las complacencias e inclinaciones que se guardaban anteriormente a la cancillería de Wáshington y que hay tendencias en nuestro pueblo para estrechar los vínculos que deben unirnos con esos hermanos nuestros, que en realidad consideran a toda la América como su patria. El C. Recio manifiesta que la teoría de Múgica es un ideal bellissimo, pero irrealizable; que la ayuda de la América Latina a nuestro país dista mucho de poder ser efectiva y que el progreso de México necesariamente tiene que ser obra de los mexicanos mismos. El C. Palavicini pide la discusión de una novedad que el C. Primer Jefe presentó en su proyecto, para que se exija a los futuros diputados tener la instrucción primaria superior. El C. Machorro Narváez no objeta lo último sino lo deja a la asamblea, pero lanza una catilinaria contra los extranjeros, que en México son más fuertes que en cualquiera otra parte del mundo; que el país siempre ha sido tierra de conquista; que tres hechos conso-

lidaron ese predominio del extranjero: la proclamación de la Independencia por Iturbide, hecha para satisfacción de los intereses europeos; que como los mexicanos no se adueñaron de los bienes eclesiásticos cuando fueron nacionalizados, lo hicieron los extranjeros; y que en la época del general Díaz se les dieron todas las prerrogativas para la adquisición de bienes, otorgándoles toda clase de distinciones y preferencias sobre los mexicanos; que los mexicanos nos hemos quedado solamente con los derechos políticos y defendamos este último islote que nos queda y aquí plantemos la bandera de la nacionalidad.

En pro del dictamen y contra el voto a latinoamericanos hablan los CC. Martínez de Escobar, Jara, De la Barrera, Monzón, Medina que considera extemporánea la iniciativa; el C. González Galindo hace constar la simpatía que han tenido por México en la América del Sur y que no se vaya a tener como opinión de México la antipatía por esos países. En contra del dictamen hablan Martí, Baca Calderón, Palavicini y Múgica, mientras el C. Nafarrate sube a decir las incongruencias por él acostumbradas. Se desecha una moción suspensiva y votan por el dictamen 98 diputados y 55 en contra.

Con motivo de la aprobación anterior, en la 34ª sesión ordinaria, el 8 de enero por la mañana, el C. Martí pide licencia para separarse del Congreso; hablan para que no se le acepte este rasgo de delicadeza los CC. Ibarra, González Galindo y Fajardo, y no se le concede.

Por la tarde del mismo día 8 celebran la 35ª sesión ordinaria, en la cual se examinan los dictámenes sobre los artículos 13 y un voto particular del C. Múgica para que solamente gocen del fuero de guerra por delitos militares cuando exista el estado de guerra exterior o interna; artículos 22 y 65, y 5 fracciones del 73, fracciones II a la VI del 55. Discuten sobre la edad de 25 años para ser diputado los CC. Múgica, Méndez por la Comisión; sobre el requisito de vecindad el C. González Galindo; el C. Alonzo Romero aclara que más que la edad es la instrucción la que capacita al individuo; el C. Ibarra habla contra el militarismo y el requisito de dejar el mando antes de la elección; el C. Ibarra defiende a los civiles contra el militarismo y le impugna Calderón; el C. Andrade se ocupa de la fracción 3ª del artículo 55, así como el C. Figueroa, y el C. Juan Sánchez (ambos por primera vez ocupan la tribuna) acerca de las fracciones IV y V del mismo; el C. Baca Calderón se ocupa de la fracción III; el C. Machorro Narváez de la II, y después de varias mociones de orden, la votación dio los siguientes resultados:

Por la fracción II, 169 votos aprobatorios, contra 2 en contra; por la fracción III, 110 votos contra 61; por la fracción IV, 158 votos en pro y 13 en contra; por la fracción VI, unanimidad de 171 votos.

¡El pueblo manda!

Durante la 36ª sesión ordinaria, 9 de enero, se leyó el dictamen del artículo 56 que se refiere a la integración del Senado y respecto de la elección de sus miembros pretende introducir un sistema hasta entonces no usado en el país; consiste en que si ningún candidato obtiene mayoría absoluta de los votos que debieron emitirse, la legislatura elegirá; entre los dos que tuvieren más votos. El C. Cándido Avilés lo impugna porque convierte una elección directa en indirecta y pide que se aplique al caso la misma fórmula aprobada para la elección de los diputados y del Presidente de la República, que se limita a asentar “en los términos que prevenga la ley electoral respectiva”. Contesta el C. Machorro Narváez, con citas históricas y sin fundamentar debidamente su proyecto (pues seguramente él lo elaboró); vuelve a impugnar el C. Avilés porque no se ha dado contestación a sus objeciones, y el C. Machorro Narváez en vez de destruirlas hace una explicación del sistema que ha propuesto; insiste el C. Céspedes y el C. Machorro no acepta que se cambie la redacción porque sería un “cambio de principio” que decidirá el Congreso; el C. Bojórquez se adhiere a lo propuesto por Avilés y dice que “el pueblo no propone, sino que el pueblo vota (voces: ¡El pueblo no vota, el pueblo manda!) El pueblo, como dicen algunos señores diputados, manda y hay que acatar la voluntad del pueblo”. Se considera suficientemente discutido el punto y por votación es rechazado el dictamen por 134 votos contra 19 aprobatorios, y aunque se redacta un nuevo artículo más de acuerdo con la opinión de la asamblea, al cabo se aplaza la votación no sin discusiones.

Tras un corto debate sobre el dictamen del artículo 64, la Segunda Comisión lo retira, y momentos más tarde presenta su nuevo proyecto. Se pasa a votación de los dos artículos discutidos y se aprueban los modificados, el artículo 56 por 105 votos contra 50; y el artículo 64 por 132 contra 23 votos.

El dictamen sobre el artículo 13 y el voto particular del C. Múgica es discutido en la 37ª sesión ordinaria, 10 de enero, por los CC. Ancona Albertos, pidiendo que se incluyan los tribunales obremos; Múgica por la Comisión, Ibarra, Rivera, Baca Calderón, Frausto, Medina y Alberto M. González, declarándose suficientemente

discutido y puesto a votación fue aprobado conforme a la Comisión sin las restricciones propuestas por Múgica, por 122 votos contra 61.

Visita diplomática

Una vez reconocido el Gobierno Constitucionalista por los Estados Unidos de Norteamérica y diversos países del resto del Continente, en octubre de 1916, comenzaron las naciones a acreditar sus representantes diplomáticos, quienes fueron presentando sus credenciales respectivas en los lugares que fijaba el Encargado del Ejecutivo don Venustiano Carranza. En Querétaro, capital de la República por decreto de 2 de febrero de 1916, fueron recibidos los Exmos. Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de Chile y El Salvador, señores Antonio B. Agaccio, Encargado de Negocios de la primera, y Gustavo Barón, de la segunda nación hermana, durante la 38ª sesión ordinaria del Constituyente, el 11 de enero de 1917.

Previamente, al tener conocimiento el H. Congreso de la llegada de los representantes diplomáticos a la capital de Querétaro, designó dos comisiones; una para recibirlos en la estación del ferrocarril y saludarles en nombre del Constituyente, formada por los CC. Palavicini, Múgica, Baca Calderón, Lizardi y Martí, y otra para invitarlos a asistir a una sesión del Congreso, que se integró con los CC. Amado Aguirre y Fernández Martínez. La primera comisión cumplió su cometido el día 9 y la segunda el día 10 por la tarde. El día 11 se presentaron al recinto oficial, al terminarse la lectura del acta de la sesión anterior, a las doce horas, siendo introducidos por los diputados Aguirre, Robledo y Manzano, y aplaudidos con entusiasmo por los CC. diputados y el público que llenaba las galerías.

El Presidente del H. Congreso Lic. Luis Manuel Rojas concede la palabra al C. Martínez Escobar que, entre otras cosas, expresa:

“Señores Ministros de Sudamérica:

“El Congreso Constituyente Mexicano de 1916-17, genuina representación del pueblo de la República, eminentemente liberal, porque el liberalismo estalla en el corazón y la conciencia de cada miembro que lo integra, gusta el placer íntimo y saborea la satisfacción honda de saludar por mi conducto, pleno de regocijo y entusiasmo, a la culta república del Sur, que dignamente representáis. . . sed el portavoz del saludo espontáneo y cordial que el Congreso Constituyente de 1916-17 envía al culto gobierno y al demócrata pueblo de la República de Chile. . . llevad la concien-

cia... de que en este país, sobre la alta idea de México-patria, existe la idea de patria excelsa y máxima, que se extiende desde el golfo de México hasta los hielos sempiternos del Sur...”

Habla a continuación el C. Medina, de cuya oración entresacamos las siguientes frases:

“... en los pueblos, como en los individuos, el libre desarrollo de cada uno de ellos es la libre condición del desarrollo de todos los demás, y el primer deber de cada uno de los pueblos consiste en hacer su personalidad, y una vez hecha, en vigorizarla y en extenderla... El hecho de que el libre desarrollo de cada uno de ellos sea la libre condición del desarrollo de todos los demás, es al mismo tiempo un hecho muy esencial observado en las sociedades humanas... hay ideales también que pertenecen a los pueblos y que los pueblos deben realizar... porque hay un momento en que quedan a cargo de un gran forjador de todos los siglos y de todas las épocas, que se llama Humanidad. Y ese gran ideal es en estos momentos, lo que se llama la unión latinoamericana...”

Apagados los aplausos tributados a los oradores, la Secretaría lee los dictámenes sobre los artículos 29 y 16; en seguida un solo dictamen sobre los artículos 65 a 69, 72, 73 fracción XXX, 74 a 79 y 93, referentes a la colaboración que debe tener el Poder Ejecutivo en las funciones del Legislativo, a la relación entre ambos poderes; anota las diferencias entre el sistema que propone la Comisión y el de la Constitución de 1857, haciendo resaltar las modificaciones que la Comisión introduce al proyecto del C. Primer Jefe; también hace saber a la asamblea que en lo que se refiere a los conflictos de poderes en un estado, los CC. Machorro Narváez y Méndez están porque su resolución quede a cargo de la Suprema Corte de Justicia, y los CC. Jara y Medina porque se asigne al Senado.

El C. Presidente del Congreso concede la palabra a los Ministros visitantes, y el representante de El Salvador dice:

“Señores diputados: Altamente agradecidos y honrados por la grandiosa manifestación de simpatía de que somos objeto, séame permitido manifestar que los sentimientos de solidaridad y fraternidad que se han manifestado en este augusto recinto, son ampliamente correspondidos por nuestros pueblos y gobiernos. El Salvador en lo particular, ha considerado siempre a México como a un hermano mayor y como el centinela avanzado de su libertad y autonomía...”

Por su parte, el Exmo. Ministro de Chile recuerda:

“...No es la primera vez, señor Presidente y señores diputados, que un Congreso mexicano honra así a una representante chileno. En el año 1901, al final, la Cámara de Diputados de México tuvo a bien invitar al señor don Joaquín Walker Martínez, actualmente senador en Santiago, a una sesión de la Cámara, y si mal no recuerdo, no había habido anteriormente ningún caso en que se permitiera a un representante extranjero dirigir la palabra a representantes de la nación mexicana... séame permitido en nombre de mi país y en el de mis conciudadanos, desear al noble pueblo mexicano y a esta gran corporación, que sus labores sean enteramente benéficas para el bienestar y la grandeza futuras de México...”

Fueron despedidos los Exmos. Ministros con sonoros aplausos.

La pena de muerte

El 12 de enero por la tarde se efectúa la 39ª sesión ordinaria, conociéndose el nuevo dictamen sobre el artículo 21, con la limitación a la autoridad administrativa para la imposición de sanciones a los infractores de los reglamentos de policía aprobada en pasadas sesiones, y un voto particular del C. Colunga para que la propia autoridad pueda castigar la infracción a los reglamentos gubernativos. Luego se lee el dictamen sobre el artículo 28, que prohíbe los monopolios, al cual se ha agregado la iniciativa de la diputación yucateca relativa a que no se consideren monopolios las asociaciones de productores que en defensa de sus intereses o del general, que sean la principal fuente de riqueza de la región, vendan directamente sus productos en los mercados extranjeros, con ciertos requisitos. También se da lectura al dictamen del artículo 22, sobre sanciones prohibidas y trascendentales y la pena de muerte limitada a casos determinados. Y sin esperar los trámites reglamentarios se inicia desde luego el debate, exponiéndose al lado de razonamientos jurídicos y humanos en pro y en contra (que nunca terminarán mientras exista la humanidad y que es materia concreta del derecho penal), otros argumentos inconsistentes, chocarreros o que no vienen al caso.

Toman la palabra los CC. Cravioto, Pastrana Jaimes, Román, Ilizaliturri, De los Ríos, Cedano, Del Castillo, Rivera, Jara, Lizardi, hasta que la asamblea declara que está suficientemente discutido. El C. Calderón pide que lo referente a violación se separe para votar por separado, lo que se aprueba, no así lo que propuso apartar el C. Ibarra. Queda aprobado el dictamen por 110 votos,

contra 71 reprobatorios, con excepción de la violación, lo cual se niega a retirar la Comisión cuando se le pide; y es rechazado por 119 contra 58 votos.

Se ha llegado a la 40ª sesión ordinaria, el 13 de enero, memorable porque en ella se dio primera lectura al proyecto de legislación general del trabajo, concretado más tarde en el artículo 123. Pero antes se da lectura al dictamen sobre el artículo 29, el cual sin discusión se reserva para votación. Igual acontece con el nuevo dictamen sobre el artículo 16, por lo que, sometidos a votación, obtuvo el primero 153 votos aprobatorios contra siete inconformes; y el segundo 147 por la afirmativa y 12 por la negativa.

La legislación del trabajo

Proyecto de Bases se denominó el de “reformas al artículo 5º de la Constitución de 1857 y unas bases constitucionales para normar la legislación del trabajo de carácter económico de la República”. Se dice en el preámbulo que este proyecto ha sido estudiado siguiendo un plan trazado por el C. diputado Ing. Pastor Rouaix, en unión del general y licenciado José I. Lugo, Jefe de la Dirección del Trabajo de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria; que viene a llenar “el vacío existente en nuestros códigos, definiendo exactamente la naturaleza del contrato de trabajo, para mantener el equilibrio deseado en las relaciones jurídicas de trabajadores y patronos, subordinadas a los intereses morales de la humanidad en general y de nuestra nacionalidad en particular, que demandan la conservación de la especie y el mejoramiento de su cultura en condiciones de bienestar y salubridad apetecibles... No tenemos la pretensión de que nuestro estudio sea un trabajo acabado y mucho menos de que venga a aliviar por completo los penosos males sociales que afligen a nuestro país, el que, teniendo grandes recursos naturales para prometerse un porvenir envidiable de bienestar y prosperidad, ha tropezado con obstáculos en su desenvolvimiento económico y está perdiendo una riqueza considerable con la emigración creciente de los trabajadores a la vecina República, entre otras causas, por la carencia de una saludable legislación sobre el trabajo...”

Está fechado el propio día y suscrito por los CC. Rouaix, Gónzaga, Calderón, Rojas Luis Manuel, Zavala Dionisio, De los Ríos, Dorador y De la Torre. Lo firmaron bajo la nota “Conforme en lo general”: Gracidas, De los Santos, Macías, Chapa, Alvarez, Jara,

Meade Fierro, Terrones B., Gutiérrez, Martínez de Escobar, Aguilar Antonio, Bravo Izquierdo, O'Farril y Castañón.

“Apoyamos el presente proyecto de reformas”: Alonzo Romero, Andrade, Bórquez, Cabrera, Castañón, Castillo, Del Castillo, Ceballos, Cedano, Cervantes Antonio, Cravioto, Dávalos, Dávila, Donorín, Dyer, Enríquez, Espinosa Bávara, Fernández Martínez, Frías, Frausto, Garza Reynaldo, Gómez José F., Gómez Palacio, González Galindo, Hidalgo, Juarico, López Ignacio, Lozano, Magallón, Manzano, Márquez Josafat F., Martínez Mendoza, Ordorica, Palavicini, Payán, Pesqueira, Rodríguez González, Rodríguez José María, Rojano, Tello, Tépal, Torres, Verástegui, Victoria, Von Versen y Zavala Pedro R.

Una vez que concluyó la lectura de los proyectos de artículos sobre el trabajo, 5º y título VI, se dio a conocer a la asamblea el del artículo 21, con un voto particular del diputado Colunga, cuyo dictamen resultó aprobado por 158 contra tres votos negativos.

BIBLIOGRAFIA

- BOJÓRQUEZ, JUAN DE D. *Crónica del Constituyente*. México, 1938.
- CORONADO, MARIANO. *Elementos de derecho constitucional mexicano*. Guadalajara, 1887.
- El Demócrata*. Diario. Ene. 1916. México, D. F.
- GRACIDAS, CARLOS L. *Esencia imperativa del artículo 123 constitucional*. México, 1948.
- MELGAREJO RANDOLF, L. y FERNÁNDEZ ROJAS, J. *El Congreso Constituyente de 1916 y 1917*. Reseña histórica de los debates... México, 1917.
- MÉXICO. *Diario de los Debates del Congreso Constituyente*... México, 1917.
- PALAVICINI, FÉLIX F. *Historia de la Constitución de 1917*. México, 1938.
- ROMERO FLORES, JESÚS. *Anales históricos de la Revolución Mexicana*. T. 2. México, 1936.
- TENA RAMÍREZ, FELIPE. *Derecho constitucional mexicano*. México, 1944.
- El Universal*. Ene. 1916. México, D. F. 1